

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 48

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-2005

Título: POR EL CUAL SE POSPONE LA CELEBRACION DEL DESFILE DE LAS MIL POLLERAS.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 25330

Publicada el: 28-06-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Turismo, Instituto Panameño de Turismo (IPAT), Exhibiciones y ferias, Conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.084

Rollo: 542

Posición: 1361

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 48
(De 24 de junio de 2005)

“Por el cual se pospone la celebración del Desfile de las Mil Polleras “

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, se instituyó el Desfile de las Mil Polleras, el cual debe celebrarse año tras año, el domingo de la semana siguiente a la finalización de la Semana Santa, por parte del Instituto Panameño de Turismo, con el propósito de enaltecer nuestra cultura e incentivar la participación de los residentes del país con fines educativos, además de recreativos.

Que en la fecha que fue fijada, dicho desfile, el Instituto Panameño de Turismo no logró su realización, dado que el Centro de Convenciones ATLAPA se encontraba cumpliendo compromisos previamente adquiridos y no se contaba con el espacio físico necesario para la realización de tan magnífico evento. Por lo tanto, las Instalaciones del Centro de Convenciones ATLAPA se convirtieron, en el punto de encuentro con las diferentes delegaciones de las provincias que participan en el desfile.

Que además de las razones expuestas, el Instituto Panameño de Turismo se encontraba gestionando la consecución de los fondos, lo que originó que no pudiera cumplir con la fecha establecida en el Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, por lo que se hace necesario el cambio de la fecha.

DECRETA:

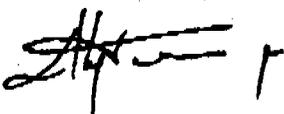
ARTÍCULO 1: CELEBRAR el Desfile de las Mil Polleras, instituido mediante el Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de febrero de 2004, el presente año, el día 26 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de 2005.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


ALEJANDRO G. FERRER L.
Ministerio de Comercio e Industrias